DICTAMEN Nº 87/14-CF

Ref.: Expediente 33.856/2014 T.C.

Banco del Chubut S.A.

R/ANT. LIC. PUB. N° 01/14 CONT. POLIZA DE SEGUROS DE VIDA

DE SALDO DEUDOR (NOTA N° 275/14)

Señor Presidente:

Recibido el expediente de referencia y analizados los antecedentes obrantes verifico:

El expediente bajo análisis se inicia ante el vencimiento de la Póliza de Seguros que cubre los saldos deudores de los clientes de la entidad; obra Resolución de Directorio 547/13/14 autorizando el llamado a licitación y aprobando el pliego (cláusulas generales, particulares y técnicas) que forma parte de la Resolución.-

En folios 2299/2302 obra Acta de Apertura y se incorpora al expediente el Acta de Comité de Preadjudicación (folios 2307/2310) que sugiere adjudicar la licitación bajo análisis a la Caja de Seguros S.A. por haber cotizado el precio más bajo y habiendo cumplido con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego, proponiendo además se invite además a Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. y a BBVA Consolidad Seguros S.A. para que en los mismos términos y condiciones de la Caja de Ahorro y Seguros presten las coberturas objeto de la presente licitación.

Esta situación está dada por una exigencia del la Asociación de Defensa de los consumidores y Usuarios de la Argentina, y el BCRA, con respecto a la obligatoriedad de ofrecer a los usuarios la alternativa de 3 compañías aseguradoras. Se ha omitido la firma de dos de los cinco integrantes de la Comisión.

Proyecto de Resolución de Directorio (folios 2312/2314) en el mismo sentido que el sugerido por la Comisión de Preadjudicación.-

En mi opinión el Banco podrá dar continuidad a la presente contratación.-

Concluyo sin otras consideraciones.-

Cr. Fernando Olagaray Contador Fiscal Tribunal de Cuentas